



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3004

C/1226/2025

Montevideo, 10 de octubre de 2025

Señora Ministra de Salud Pública,
doctora Cristina Lustemberg.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Natalia Pigurina.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
EMILIANO METEDIERA - Secretario

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 10 de Octubre 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.**Sr. Sebastián Valdomir**

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio De Salud Pública el siguiente **pedido de informe**:

En virtud de la gravedad de los hechos ocurridos en el Hospital Regional de Salto, donde se dispuso el traslado del paciente Juan José Brum Morencio a la ciudad de Montevideo, pese a encontrarse en estado crítico.

Según la información pública y testimonios familiares, la decisión habría sido tomada por motivos administrativos y no médicos, exponiendo al paciente a riesgos que podrían haberse evitado.

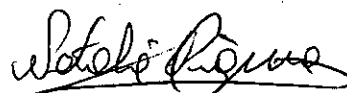
Ante ello, solicito se informe:

1. Qué profesionales autorizaron el traslado.
2. Si existió un informe médico que lo justificara.
3. Si se evaluó el riesgo vital antes de concretarlo.
4. Si la familia fue debidamente informada y prestó consentimiento.
5. Qué institución asumió la responsabilidad durante y después del traslado.

Asimismo, se solicita que se preserve en su totalidad la historia clínica y toda la documentación vinculada al caso, a efectos de posibles auditorías o investigaciones posteriores.

El Hospital Regional de Salto debe garantizar que las decisiones sobre pacientes críticos prioricen siempre la vida y la estabilidad del paciente, por encima de cualquier trámite administrativo.

Sin más, saluda a usted atentamente


Natalia Pigurina

Representante Nacional suplente

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 10/10/25.	CARPETA N° 1226/025.
HORA 16:09.	ASUNTO N° 2881.
PUNTO DE ENTREGA 	